



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 297/26**

Sucre, 10 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de septiembre de 2026 con (Reg. CI-1844), el CONCEJAL: Ing. Omar Aguilar Condo, solicita al Presidente del Concejo Municipal disponer su Declaratoria en Comisión el día de hoy jueves 10 de septiembre de 2026 a partir de horas 09:30, a objeto de dar cumplimiento a la determinación asumida por el Pleno del Concejo Municipal, respecto a la conformación de la Comisión de Concejales para la fiscalización y verificación física de la totalidad de los boletos/tickets de los espacios a la venta, para la Entrada de la Virgen de Guadalupe, con la asistencia de Notaria de Fe Pública; en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Ing. Omar Aguilar Condo, con la finalidad de que asista y participe de la fiscalización y verificación física de la totalidad de los boletos/tickets de los espacios a la venta, para la Entrada de la Virgen de Guadalupe, con la asistencia de Notaria de Fe Pública, a realizarse el día el día de hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a partir de horas 09:30, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

SO. 099/26.
R.A.M. Nº 297/26
CI-1844.
Fs.1

Plaza 25 de Mayo Nº 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Ing. Omar Aguilar Condo, con la finalidad de que asista y participe de la fiscalización y verificación física de la totalidad de los boletos/tickets de los espacios a la venta, para la Entrada de la Virgen de Guadalupe, con la asistencia de Notaria de Fe Pública, a realizarse el día el día de hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a partir de horas 09:30, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

